

MINISTERIO DE FOMENTO

18242 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión en favor del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias.*

Vistos el artículo 128 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y concordantes del Reglamento de Contratación del Estado, aprobado por el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, y los artículos 7 y 11 del Estatuto del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, aprobado por el Real Decreto 613/1997, de 25 de abril, y a fin de asegurar la agilización de la tramitación y aprobación de los proyectos de las obras referentes a la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa, esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa conformidad del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, ha resuelto:

Primero.—Encomendar al Ente Público la emisión de los informes de supervisión de los proyectos constructivos de las obras referentes al tramo Zaragoza-Barcelona de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa, en los términos previstos por el artículo 128 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y correspondientes del Reglamento de Contratación del Estado.

Segundo.—La presente encomienda de gestión se establece por el plazo de un año, contado a partir del día de su publicación.

Tercero.—La supervisión de los proyectos de obras que haya podido ser materialmente realizada hasta dicha fecha se considerará ultimada formalmente, a efectos de la aprobación de los correspondientes proyectos, a partir de la misma.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Secretario de Estado, Joaquín Abril Martorell.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

18243 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para ocho becas ofrecidas por la Embajada de Italia, para Cursos de Actualización en Civilización Italiana y Lingüística y Didáctica del Italiano, en la Universidad de Perugia.*

Por Resolución de 9 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se hizo público el ofrecimiento por parte de la Embajada de Italia de ocho becas para Cursos de Actualización en Civilización Italiana y Lingüística y Didáctica del Italiano, para Profesores españoles de Italiano, en cumplimiento del artículo 6 del Convenio Cultural de 11 de agosto de 1955.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo estipulado en el apartado sexto de dicha Resolución, ha resuelto hacer pública la relación de candidatos seleccionados, según anexo, de acuerdo con los criterios adoptados por la Subcomisión Mixta Hispano-Italiana.

Las cuatro becas restantes, no adjudicadas por ausencia de candidatos que reunieran los requisitos previstos en la convocatoria, quedan a disposición de la Embajada Italiana.

Notificado, en su momento, a los interesados el resultado de la selección, lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina

en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Becas de la Universidad de Perugia, 1998

Relación de candidatos seleccionados

I. Curso de Actualización en Civilización Italiana (27 de julio al 7 de agosto de 1998):

Alfaro Campos, Ana.
Ferrer Artes, María Milagro.
Martín Alonso, Carmen.

II. Curso de Lingüística y Didáctica del Italiano (27 de julio al 7 de agosto de 1998):

Ramos Escudero, José Antonio.

18244 *ORDEN de 20 de julio de 1998 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal la denominada «Fundación Telefónica».*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales de Competencia Estatal de la denominada «Fundación Telefónica», instituida y domiciliada en Madrid, Gran Vía, número 28.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por don José María Mas Millet, en nombre y representación de «Telefónica, Sociedad Anónima», y como Secretario general y del Consejo de Administración de dicha Sociedad, según acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de «Telefónica, Sociedad Anónima», de 17 de marzo de 1998, y facultado expresamente para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de mayo de 1998, se procedió a constituir una fundación de interés general, de carácter cultural, de ámbito estatal, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José Antonio Escartín Ipiens el día 25 de junio de 1998.

Segundo.—La «Fundación Telefónica» tendrá como finalidad general el fomento de actividades culturales de interés general.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, asciende a la cantidad de 300.000.000 de pesetas, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a un Patronato, constituido como sigue: Presidente, don Juan Villalonga Navarro; vicepresidente, don Francisco de Bergia González, y patronos, don Luis Martín de Bustamante Vega, don Luis Lada Díaz, don Arturo Baldasano Supervielle, don Juan Perea Sáenz de Buruaga y don Luis López-Van Dam de Lorenzo, todos los cuales han aceptado expresamente cargos.

Quinto.—En los Estatutos de la «Fundación Telefónica» se recoge todo lo relativo a los fines, gobierno y gestión de la misma.

Vistos la Constitución vigente, que reconoce en el artículo 34 el derecho de fundación para fines de interés general; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero; el Real Decreto 765/1995, de 5 de mayo, por el que se regula determinadas cuestiones del régimen de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, y las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real